



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR el cumplimiento del inciso "Retiro Frontal 5 m", normado por el Decreto Municipal N.º 1162/2012 a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 2b, Parcela 16, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente a que se mantenga el retiro de 1,94 m sobre el lateral derecho de la parcela. De acuerdo a planos aprobados en fecha 18 de julio de 2019, para toda la parcela. Deberá mantener el módulo de estacionamiento en el interior del predio.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5928

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/08/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero 5928
2/4

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5928

SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
BARRIA OYARZO, CESAR FRASCO

PE
S

Planos de Distribución y Ventilación Local

Plano de Fachada

Plano de Corte

Plano de Planta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 SEP 2021

VISTO el expediente electrónico E-9801-2021 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 25/08/2021, por medio de la cual se exceptúa el cumplimiento del inciso "Retiro Frontal 5 m", normado por el Decreto Municipal N° 1162/2012 a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 2b, Parcela 16, condicionando lo precedente a que se mantenga el retiro de 1,94 m sobre el lateral derecho de la parcela conforme a los planos aprobados en fecha 18 de julio de 2019, para toda la parcela. Se deberá mantener el módulo de estacionamiento en el interior del predio.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5928, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/08/2021, por medio de la cual se exceptúa el cumplimiento del inciso "Retiro Frontal 5 m", normado por el Decreto Municipal N° 1162/2012 a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 2b, Parcela 16,

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

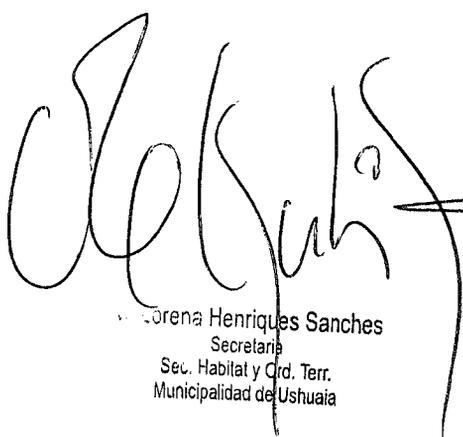
///.2..

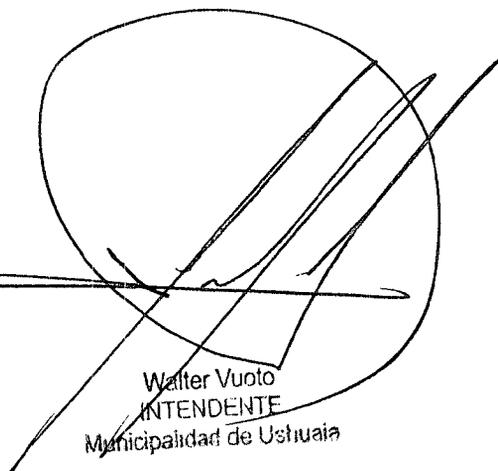
condicionando lo precedente a que se mantenga el retiro de 1,94 m sobre el lateral derecho de la parcela conforme a los planos aprobados en fecha 18 de julio de 2019, para toda la parcela. Se deberá mantener el módulo de estacionamiento en el interior del predio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1254 - 2021.-

abj


Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia